



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Mgs. Talía Calderón, Directora de Gestión de Obras Públicas. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia e informa que se encuentra conectada vía telemática desde la ciudad de Quito realizando gestiones para el cantón. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, quien informa que el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto se encuentra ausente por cuanto ha sido delegado por la máxima autoridad para que asista a la sesión solemne y desfile cívico por el aniversario del cantón Francisco de Orellana; e indica que existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y la asistencia virtual de la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H38 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 23 de abril de 2025. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 31, ubicado en la manzana 09, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. Buñay Macías Mirian Alexandra. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de abril del 2025. **7.** Análisis y resolución en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

DE LOS SACHAS. **8.** Clausura. Seguidamente la Máxima Autoridad solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día respecto a lo siguiente: a) **Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Y, expresa que: *“ en este punto decirles que nosotros vamos a dejar haciendo un mantenimiento previo a darles la delegación de competencias, la misma que se está estableciendo por un año, ya que al ser el área urbana es competencia nuestra y el gobierno provincial nos está solicitando para hacer una intervención. ”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez quien MOCIONA se apruebe la incorporación de un punto al orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel quien APOYA la moción diciendo que: *“ mi pronunciamiento es para brindar apoyo al a la moción presentada por la compañera Esperanza, ya que esto va a permitir que desde el gobierno provincial se pueda ejecutar este trabajo que es de mucha importancia para la parroquia Pompeya. ”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: **8.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 23 de abril de 2025. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 31, ubicado en la manzana 09, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. Buñay Macías Mirian



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

Alexandra. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de abril del 2025. **7.** Análisis y resolución en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **8.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **9.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 016, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *``pongo a consideración de ustedes compañeros concejales, la misma que fue adjunta a esta resolución para su análisis y respectiva aprobación en esta sesión de concejo. ``* Se concede la palabra al Concejál Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: *``tenemos en el cuarto punto el análisis y la aprobación del acta de la sesión ordinaria número 16. La acta de la sesión número 16 realizada el día miércoles 23 de abril. Como es de conocimiento, compañeros concejales, se nos ha hecho llegar con anticipación esta respectiva acta donde cada uno de nosotros pues tuvimos la oportunidad de revisarla, analizarla y una vez que la hemos revisado si alguien tiene una inconformidad la puede manifestar el día de hoy. Pero en mi caso en calidad de concejal una vez revisada el acta está a conformidad. Por lo tanto, yo mociono de que aprobemos la acta número 16 de la sesión ordinaria realizada el día miércoles 23 de abril de 2025. ``* Se concede la palabra al Concejál Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien APOYA la moción mencionando que: *``de acuerdo eh a la información emitida dentro de esta convocatoria, consta el acta de sesión ordinaria 16-CM-GADMCJS-2025 realizada el día miércoles 23 de abril del 2025. Una vez revisada cada una de las intervenciones de los compañeros, de igual el mío propio, pues apoyo la moción presentada por el compañero Darwin Rojel. ``* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 23 de abril de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 31, UBICADO EN LA MANZANA 09, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I (BARRIO LAS BRISAS), DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SRA. BUÑAY MACÍAS MIRIAN ALEXANDRA.** Se



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Solicitud de fecha 07 de marzo de 2025. 2. Informe nº GADMCJS-UAC-2025-056-I. 3. PLANIMETRIA. 4. INFORME Nº. 007-UOT-GADMCJS-2025, que dice: " 4. CONCLUSIONES El lote N°. 031, Manzana 009, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 2203500120009031000 cuyo valor catastral es de USD 1.348,30; registrado en el SIGC como GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que consta como personería jurídica Pública, fue entregado mediante la aplicación de la DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I a la señora: BUÑAY MACIAS MIRIAN ALEXANDRA con CI: 1204324717. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. 5. RECOMENDACIONES Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente." 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0361-M-GD, que dice: " (...) es criterio de Procuraduría Sindica, que es legal y procedente la venta del bien inmueble, una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, en tal virtud y con el fin de continuar con el trámite respectivo, solicito se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva la venta del bien inmueble signado con el N° 31, de una superficie de 102.30 metros cuadrados, ubicado en la manzana 09, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 En 10.00 metros con el Lote 04; SUR: DEL P03 AL P04 En 10.00 metros con la Calle 3; ESTE: DEL P02 AL P03 En 10.24 metros con el Lote 30; y, OESTE: DEL P04 AL P01 En 10.28 metros con el Lote 32, a favor de la peticionaria Sra. Buñay Macías Mirian Alexandra, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión Nro. 1073500 de fecha 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. 2.- Además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. 3.- Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES la beneficiaria proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio; mecanismo que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Posterior a la decisión de Concejo, en la parte administrativa, se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza *ibidem*. (...)”

6. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-4063. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Procurador Sindico para la explicación respectiva, quien informa que: “ en cumplimiento de la ordenanza eh de que regula la lotización municipio solidario 1, se estableció un tiempo a efecto de que aquellas personas que no habían procedido a legalizar la transferencia de dominio de esta lotización, pues procedan a hacerlo. Caso contrario se revertiría estos lotes o se dejaría sin efecto la adjudicación. Es por ello que a petición de la señora Buñay Macías Miriam Alexandra, se procede a revisar el expediente administrativo y se determina que se cumplió en su debido momento con las diferentes ordenanzas que se emitieron para la regularización de la lotización municipio solidario 1. Entre ellos haber cancelado la totalidad del precio del lote de terreno. Es por esa situación que se ha procedido a emitir el informe jurídico dando la viabilidad legal a efecto de que el Concejo Municipal, conforme lo determina la ordenanza y el COOTAD, que es el órgano competente para determinar la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal, autorice la venta de este bien inmueble en favor de la peticionaria, bien inmueble que está signado con el número 31, ubicado en la manzana 09 de la Lotización Municipio Solidario I en favor de su adjudicataria, la señora Buñay Macías Miriam Alexandra. En esos términos consta el informe jurídico. Se han dado los procesos administrativos, consta incluso en el expediente administrativo la certificación de que la señora Buñay canceló con anterioridad el costo del lote de terreno. Igual consta los informes de planificación determinando que se ha dado en su debido momento el proceso pertinente a efecto de adjudicar este lote de terreno a la señora Miriam Buñay. Y es por eso que hoy está haciendo materia de tratamiento al seno del Concejo Municipal. En seguridad y previsibilidad, respecto a que no se transcurra demasiado tiempo para la legalización de este lote de terreno, se sugiere desde procuraduría síndica, y así consta en el informe que obra del expediente administrativo, que se establezca el plazo de 6 meses a efecto de posibilitar que la beneficiaria regularice y el lote de terreno ante una notaría y lo inscribe en el registro de la propiedad a fin de materializar y legalizar la transferencia de dominio. Caso contrario, si en este periodo de 6 meses no procede a hacer, se queda sin efecto la resolución y la peticionaria tendría que iniciar un nuevo proceso de legalización de las escrituras. Esto es en seguridad para efecto de que las los beneficiarios no dejen transcurrir demasiado tiempo para la legalización del lote de terreno, pues como se sabe hay mucha demanda



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

de lotes y pues el municipio también ha entrado en procesos administrativos para identificar lotes que no han sido adjudicados o siendo adjudicados los beneficiarios no han cumplido con las diferentes exigencias de las ordenanzas y estos lotes vuelvan a estar disponibles para satisfacer la mucha demanda que existe en esto, incluso en aquellos sectores que por situaciones de riesgos se requiera relocalizarlos en el Municipio Solidario 1. En ese sentido se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la ordenanza. Por ende, el criterio jurídico es favorable para la venta de este bien inmueble en favor de la señora Miriam Buñay. " Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien MOCIONA que: " de acuerdo a la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalización emergentes en la Lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. También de acuerdo al informe emitido por la compañera Ing. Viviana Lorena Ron Jiménez, Tesorera del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, certifica que la señora mencionada con número de cédula 1204324717 con título número 0893894 con el CIU 45673, emisión 1073500, ha cancelado el valor de USD 652,06 así como también USD 237,02 centavos correspondientes al interés, dando un total de USD 889,08 por concepto de la compra de lote de terreno dentro del proyecto de la vivienda municipio solidario 1, manzana 9, lote 31. De igual forma, de acuerdo al informe catastral por parte de planificación, donde certifica que el registro en el SIGC es hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas con una clave catastral de 220350012000903100000000 predio urbano, zona 01, sector 20, manzana 09, lote 31, ubicación parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, área de lote 100 m², superficie de edificación 0 m². Título de la propiedad: sí, cuenta con datos de escritura pública. Datos básicos catastrales del predio, normativa técnica nacional de catastros, acuerdo número MIDUVI-MIDUVI-2022-0003-A, Tipo de ocupación persona jurídica, Persona jurídica público. Avalúo de la edificación cero, Avalúo del terreno 1348.30, Avalúo de la propiedad total 1348.30. De acuerdo a lo estipulado dentro de los informes técnicos y jurídicos que dan el aval para proceder a la venta de este terreno municipal. Una vez puesto en conocimiento del Concejo Municipal del cantón La Joya de los Sachas en la sesión ordinaria, que su autoridad lo determine, el presente expediente administrativo con el fin de que el orgánico legislativo apruebe la venta del terreno inmueble. La moción sería, una vez puesto en conocimiento del concejo municipal del cantón La Joya de los Sachas, se apruebe la venta del bien inmueble signado con el número 31 de una superficie de 102.30 m² ubicado en la manzana 9, lotización municipio solidario 1, barrio las brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Dentro de los siguientes linderos dimensiones: norte del punto 1 al punto 02 en 10 m con el lote 04, sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con la calle 3, al este del punto 2 al punto 3 en 10.24 m con el lote 30, al oeste del punto 4 al punto 1 con 10.28 m con el lote 32, a favor de la peticionaria señora Buñay Macías Miriam Alexandra considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión número 1073500 con fecha 23 de octubre del 2017 y la certificación de 10 de febrero del 2025 suscrito por la tesorera municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón La Joya de los Sachas. También se autorice a la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. De igual forma, que conste en la resolución del seno del Concejo Municipal. La caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que el plazo previsto de 6 meses la beneficiada proceda a celebrar la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición conforme lo determina el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismos que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a la legalización de la escritura de dominio público. Por otro lado, en la parte administrativa se servirá la señora alcaldesa disponer a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la notaría pública. Consecuentemente se inscribirá el título de la propiedad en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. Con todo esto mencionado, esta sería mi moción. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción enunciando que: “ escuchando respectivamente el pronunciamiento por parte del compañero Jonatan Calero, basado también en toda la información que tenemos a mano y el pronunciamiento igualmente por parte del área jurídica, apoyo la moción presentada por el compañero Calero.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 31, de una superficie de 102.30 metros cuadrados, ubicado en la manzana 09, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 En 10.00 metros con el Lote 04; SUR: DEL P03 AL P04 En 10.00 metros con la Calle 3; ESTE: DEL P02 AL P03 En 10.24 metros con el Lote 30; y, OESTE: DEL P04 AL P01 En 10.28 metros con el Lote 32, a favor de la peticionaria Sra. Buñay Macías Mirian Alexandra, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión Nro. 1073500 de fecha 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 31, de una superficie de 102.30 metros cuadrados, ubicado en la manzana 09, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 En 10.00 metros con el Lote 04; SUR: DEL P03 AL P04 En 10.00 metros con la Calle 3; ESTE: DEL P02 AL P03 En 10.24 metros con el Lote 30; y, OESTE: DEL P04 AL P01 En 10.28 metros con el Lote 32, a favor de la peticionaria Sra. Buñay Macías Mirian Alexandra. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual la beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIO. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-06-2025, que dice: *“ CONCLUSIONES.- Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD.11.093,00 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la sexta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. RECOMENDACIONES.- Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.”* 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-3313-M-GD, que dice: *“ En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2025-0656-M-GD, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado/JEFE DE PRESUPUESTO, en su contenido adjunta el Informe técnico presupuestario N° : GADMCJS-DGF-UP-06-2025. motivado para la reforma presupuestaria traspasos de crédito Nro. 06. Estimada Alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 256 del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2025, contando con los documentos motivados de los administradores de la cédula de gasto (Directores), solicito a usted se autorice la reforma presupuestaria Nro. 06 y disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa de la reforma. Adjunto a la presente sírvase encontrar la reforma N° 06 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización. ”* 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, que dice: *“ ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-06-2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas (...)*” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-7425. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: *“ con memorando número GADMCJS-DGF-2025-3313-M-GD del 24 de abril del 2025. Se emite a alcaldía, el informe técnico presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-06-2025, donde se motiva, se informa sobre la reforma de traspasos de crédito número 6, basado al artículo 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, al reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 y en base a la norma técnica del presupuesto en su numeral 2.3.4.3 y las normas técnicas de presupuesto 18. Con ello pues se hace la necesidad de levantar este informe para motivar la reforma número 06 en base a la petición del director de gestión administrativa, con memorando un número*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

GADMCJS-DGA-2025-2443-M GD suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, Director de Gestión Administrativa, donde solicita la certificación presupuestaria para adquisición de equipos, escáner y dispositivos de alta almacenamiento para registros de la propiedad, para Secretaría General y Financiero. Información que se encuentra cargada con Nut 4432. Se promueve la reforma donde hay una disminución de la partida 5.1.05.12 por USD 1.000 y la disminución de la partida 8.4.01.07 por USD 713,00 para incrementar a la partida 8.4.01.04 de USD 1.613 y la partida 5.3.14.07 por USD 100, dando un total de reforma para esta adquisición de los equipo escáner y dispositivos, tanto para el registro de la propiedad, Secretaría General y la Dirección Financiera por un valor de USD 1.713. Esta que le indicaba es solamente para el ejecutivo legislativo, asesor. Para la dirección financiera se promueve la reforma que son para los escáner, se disminuye la partida 8.4.01.04 USD 227 para aumentar en la partida 8.4.01.07 de USD 227. A continuación, tenemos la motivación para la Dirección de Gestión de Turismo, Nacionalidades, Cultura y Deportes y Recreación, con memorando GAD MCJS-DGT-CDN-2025-0726-MGD, suscrito por el Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa, Director de Turismo, Nacionalidades, Cultura, Deportes y Recreación, donde solicita la certificación presupuestaria para el proyecto de adquisición, creación e implementación de la Orquesta Infanto Juvenil de La Joya de los Sachas para impulsar nuevos talentos infantiles y juveniles en el cantón, así como mantener viva la tradición de la música ecuatoriana. Información cargada en el NUT 1567. Esta reforma se promueve por el clasificador de bienes. Al momento de hacer el presupuesto está cargada de una sola partida presupuestaria. Al momento de hacer el estudio de mercado y generar la necesidad, pues ya se determina qué implementos o que equipo se va a adquirir. Con ello se promueve la reforma con una disminución del 8.4.01.04 de USD 700 para aumentar en la partida 7.3.14.04 por USD 700. También tenemos de talento humano donde emite el documento GADMCJS-UATH-2025-0479-M-GD suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez, Jefa de Talento Humano, en el cual, pues emite a la dirección financiera la liquidación de haberes del señor Ponce Gabela William Alfredo con cédula de ciudadanía 1706389424, quien desempeñó a cargo de director de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal La Joya de los Sachas. Información que se encuentra cargada en el Nut 6975. Como el funcionario era de la dirección de ambiente, pues se emite el documento a la dirección de ambiente para que se promueva la reforma y poder cumplir con la obligación patronal, en este caso en el pago de la liquidación de haberes del señor, donde se promueve una reforma de la 7.3.08.13 por USD 1.200 a la partida 7.1.07.07 por USD 1.200. También tenemos de la dirección de agua potable y alcantarillado con oficio número GADMCJS-DGAPA-2025-0855-OF-GD suscrito por el Ing. Bruno Fernando Illescas Armijos, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, donde solicita que se haga una reforma para inyectar un presupuesto a la partida 7.5.01.13 por el valor de USD 5.032,02 para poder cumplir con la ejecución del presupuesto participativo denominado STCTEA 2025, filtros purificadores para los pozos de agua existente y construcción de una UBS para la casa comunal Nueva Esperanza, parroquia San Carlos, ya que el presupuesto a la ejecución de esta obra es de un valor total de USD 28.900. Información cargada en el Nut 6816. Se promueve la reforma disminuyendo la partida 7.3.02.04 por USD 5.033 aumentando a la partida que conlleva la ejecución de este proyecto 7.5.01.01.13 por USD 5.033. De



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

la Dirección De Gestión De Planificación con oficio número GADMCJS-DGP-2025-0181-OF-GD suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sanca Lino, Directora de Gestión Planifica y Ordenamiento Territorial, mediante en el cual solicita de acuerdo al avalúo catastral para el procedimiento de la declaratoria de utilidad pública de un bien para el proyecto implantación del campo santo para la parroquia Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana; información cargada en el NU 13431. Como dirección financiera obteníamos un presupuesto asignado en las expropiaciones de terreno, pero como ya se ha hecho algunos trámites, pues esta partida ha estado ya con valor cero. Con ello se promueve una reforma para poder continuar con este proceso de declaratoria de utilidad pública, la disminución de la partida 9.7.01.01 por un valor de USD 2.220 para inyectar a la partida 8.4.03.01 de USD 2.220. Estos recursos se encuentran cargados a la función 511 que es gastos comunes de toda la entidad. Con todas estas explicaciones, con los memorandos, los Nuts indicados, las partidas presupuestarias, pues se genera una reforma total por un valor de USD 11.093,00. Con ello se emite la Resolución Administrativa N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025 de fecha 25 de abril del 2025, para poder continuar con las certificaciones presupuestarias y poder cumplir un 100% el supuesto que corresponde al año 2025. Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de abril del 2025. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-07-2025, que dice: *CONCLUSIONES. Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 15.830,00 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Séptima Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. RECOMENDACIONES. Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.* 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-3314-M-GD, que dice: *En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2025-0663-M-GD, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado/JEFE DE PRESUPUESTO, en su contenido remite el informe técnico presupuestario N° GADMCJS-DGF-UP-07-2025, para la reforma 07 de traspaso de crédito de una función a otra. Con este antecedente estimada Alcaldesa, solicito de la manera más comedida en cumplimiento del Art. 255, 256 del COOTAD, y en cumplimiento a la obligación patronal con el personal de la institución, además de contar*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

con el informe motivado por la coordinación de Control Municipal solicito a usted se lleve a sesión de concejo para su debida aprobación y se autorice la aplicación de la reformas de traspaso de crédito Nro. 07. En caso de ser aprobado por los legislativos solicito a usted se disponga a quien corresponda elaborar la reforma a la ordenanza de presupuesto año 2025 para su debida y oportuna aplicación de la reforma de traspaso de crédito Nro. 07 Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas de traspaso de crédito Nro. 07 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.” 4. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-7478. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera para la explicación pertinente, quien informa que: “ esa es la reforma número 07 con memorando un número GADMCJS-DGF-2025-3314-M-GD de 4 de abril del 2025. Se emite el Informe técnico presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-07-2025 motivando la reforma presupuestaria de traspaso de crédito número 07 de diferentes funciones. Igual forma está con la base legal del artículo 255, 256 en su párrafo dos, donde dice los traspasos de un área a otra área deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, esto estipula en el Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización COOTAD. Estamos con la normativa, el reglamento del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas en su artículo 105, la norma técnica del presupuesto numeral 2,3, 4.3 y con las normas técnicas del presupuesto número 18. Esta reforma está basada al asumir inserta en el memorando número GADMCJS-A-2025-14-M, suscrito por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del gobierno municipal referente al oficio número 20-CCM-GADMCJS-2025 suscrito por la Abg. Elena Correa, mediante el cual solicita la autorización para que se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para que se realice el pago de horas extras al personal de guardias municipales, agente de control, policías municipales y guardaespaldas por efecto del plan de contingencia ante la ausencia del servicio de seguridad y vigilancia privada. Como ustedes conocerán, señores concejales, que hace unos meses se terminó el contrato de seguridad privada; con ello, pues el área administrativa elabora un plan de contingencias para poder proveer esta situación y resguardo de los bienes de todo el gobierno municipal, que es importante tener la custodia, tener la vigilancia para evitar cualquier incidente y cualquier mal uso de las instalaciones de los bienes del gobierno municipal. Entonces, en base a este documento se ha promovido la reforma porque ya han cumplido con todas estas actividades y ya nos corresponde cancelar las horas extras a los agentes de control donde se está promoviendo la reforma. Desde la Dirección De Gestión Ambiental se ha solicitado, se ha coordinado con el director ambiente, nos otorgue un valor de USD 15.830 para pasar a la a la función control municipal, a la partida 7.1.05.09 para pagar horas extraordinarias y suplementarias por un valor de USD 15.830. Con ello, solamente es la única reforma para la dirección, para la coordinación control municipal y poderles cancelar la obligación como patrono el Gobierno Municipal de La Joya de los Sachas.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

Esto es estimada alcaldesa, la reforma promovida número 07 para primera instancia que sea aprobada en sesión de concejo. "Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien MOCIONA que: "una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a los informes presentados dentro de esta convocatoria, mi moción sería resolver en primera sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción enunciando que: "hemos escuchado claramente el pronunciamiento por parte de la dirección financiera. Mi pronunciamiento es para brindar el apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero." Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar en primera sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 07) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. N° 1369-MO-P-GADPO, que dice: "El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en su cronograma de obras tiene programado ejecutar el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". (...) Por lo expuesto y por tratarse de un ejercicio de delegación de competencia, solicito se tome en consideración en el Pleno del Concejo, para su análisis y aprobación correspondiente." 2. Informe 004-DGOP-UECV-AL-2025, que dice: "**5.- CONCLUSIONES** ✓ Se ha determinado que los tramos del proyecto ubicados dentro de la zona urbana de la cabecera parroquial de Pompeya corresponden a la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Por lo tanto, es necesario suscribir un convenio de delegación de competencias para su ejecución por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana. ✓ Se identificó que el tramo específico comprendido entre los puntos A2 – W2 – W1 se encuentra fuera del área urbana y, por ende, dentro de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana. Este tramo no requiere delegación de competencias para su



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

ejecución. ✓ Dentro de la planificación por parte del GADMJS está considerado el mantenimiento vial de cabecera parroquial de la parroquia Pompeya en el mes de abril del 2025. **6.- RECOMENDACIONES** ✓ Se recomienda la firma del convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana con un plazo de duración de convenio de 1 año calendario, a partir del mes de mayo, una vez realizado el mantenimiento vial por parte del GADMJS. ✓ Es fundamental mantener una comunicación fluida y constante entre ambas entidades para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, evitando retrasos o confusiones en la delimitación de responsabilidades. ✓ Es conveniente informar a la población de la parroquia Pompeya sobre los trabajos a realizar, sus beneficios y el cronograma de ejecución, con el fin de evitar inconvenientes y contar con el respaldo ciudadano. ” 3. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0378-M-GD, que dice: ” (...) es criterio de esta Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la Delegación sin recursos de la competencia exclusiva de “Mantenimiento de la vialidad urbana”, determinada en el numeral 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Al ser competencia del Concejo Municipal el resolver sobre el pedido de delegación de competencia, conforme lo determina el inciso primero del artículo 279 del COOTAD, solicito comedidamente se digne insertar como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal conozca sobre el pedido de delegación de competencia en referencia y resuelva lo que en derecho corresponda. De ser favorable la resolución del Concejo Municipal para la delegación de la competencia, acorde a lo determinado en el artículo 279 del COOTAD, la decisión deberá contener los siguientes elementos: a) Delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Mantener la vialidad urbana”, determinada en el numeral 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. a) Acoger las sugerencias establecidas en el informe jurídico respecto a insertar en el convenio los términos y cláusulas sugeridas y autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual, en borrador, consta en el Expediente Administrativo. (...)” 4. CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Mismos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2024-20794. La señora



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

Alcaldesa interviene expresando que: *“como había manifestado antes de darle la delegación de competencias al gobierno provincial, nosotros vamos a ingresar a hacer un mantenimiento para que quede con el mantenimiento hasta que el gobierno provincial ingrese. Ellos han solicitado la delegación, por lo tanto, dentro de los informes técnicos y en base a unas reuniones técnicas mantenidas, se recomendó darles la delegación por un año. ”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: *“ como ya había manifestado hemos tenido aquí en el incremento del punto adicional el tema de la delegación de competencias para con el gobierno provincial con el gobierno municipal de cantón La Joya de los Sachas, con el objetivo de dar mantenimiento a las calles de la cabecera parroquial de Pompeya. En este caso, pues señora Alcaldesa, conociendo y sabiendo de cerca la necesidad que tiene Pompeya por esta situación de los mantenimientos de sus calles y sus vías; quiero dar apoyo, pronunciarme para que se le dé apoyo a la delegación, para que se firme dicho convenio y se pueda hacer la delegación de competencias con el gobierno provincial, entre el gobierno provincial y el gobierno municipal para que se pueda ejecutar el convenio de competencias.”* Seguidamente el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas previo a intervenir solicita la participación de la Ing. Talía Calderón, Directora de Gestión de Obras Públicas, para la explicación pertinente. Se concede la palabra a la Directora de Gestión de Obras Públicas, quien informa que: *“ la delegación eh de competencias para el mantenimiento de las calles urbanas de la cabecera parroquial del centro poblado de la parroquia Pompeya, perteneciente al cantón La Joya de los Sachas, está contemplada para un año, considerando que esto es una competencia del GAD Municipal. Actualmente la unidad de vialidad está ejecutando una planificación en las parroquias con ese mantenimiento vial de la cual ya hemos intervenido en tres parroquias, la tercera parroquia va a ser Pompeya, se va a intervenir esta semana que viene y posterior a esto se entregará la competencia solicitada y coordinada mediante los técnicos del GAD provincial con la parroquia. Así lo han solicitado y existe la voluntad de ellos de hacer este mantenimiento a lo largo del año a partir de mayo. Posterior a esta intervención nosotros intervendremos ya para el año 2026 con el mantenimiento. Adicional en el detalle técnico, en el numeral número cuatro, se puede evidenciar las calles que van a ser intervenidas, en lo cual también corresponde 1 km de vía que corresponde ya como competencia directa del del GAD provincial. Esta vía no ha sido considerada al no ser de competencia nuestra. Los trabajos de mantenimiento se van a ejecutar en un tiempo estimado de 8 días de parte del GAD Municipal y de parte del GAD Provincial, pues tendremos que esperar también el convenio borrador para ver cuáles son las condiciones que pues estipulan en este. Actualmente en la parte técnica, el trabajo de mantenimiento consiste solo en un mantenimiento de una capa de rodadura que ya tiene el lastre existente, con un equipo caminero conformado por rodillos, motoniveladora y tanquero. Y no se va a hacer ampliaciones de vías, tampoco está considerado algún re lastrado, es simplemente mantenimiento vial. Eso está en lo que consisten a los trabajos solicitados por el GAD Provincial.”* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien APOYA la moción mencionando que: *“ una vez solventado técnicamente lo que corresponde la solicitud por parte del gobierno provincial de la provincia de Orellana. De igual forma revisando el expediente donde también como lo dice la normativa, consta lo que corresponde a la certificación*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2025

presupuestaria que estaría constando como la CT, certificación 410, la cual dice que van a invertir un total de USD 1.759,60. Pues garantizando la atención de cada uno de los sectores de dentro de nuestro territorio del cantón La Joya de los Sachas es también oportuno hacer merecedor de una extensa felicitación por también preocuparse por la parte urbana de las cabeceras parroquiales, en este caso pues la parroquia de Pompeya. Con este argumento y en base a las explicaciones técnicas por parte de la compañera Talía, apoyo la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Mantener la vialidad urbana”, determinada en el numeral 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA POMPEYA, PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: “*agradezco mucho a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, a los Directores, Técnicos que nos han dado el apoyo en esta sesión de concejo. Agradecer mucho a la ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo. Siempre transparentando cada una de las decisiones que tomamos en beneficio de nuestro cantón.*” Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11H38.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL